

**Año** 2021.-



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.- Nº 13954/21.-

INICIADO BLOQUEO FRENTE DE TODOS UNIDAD CIUDADANA.-

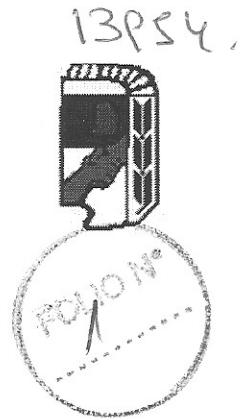
MOTIVO DOCUMENTO NO BINARIO.-

FECHA 29 de julio de 2021.-



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires  
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell  
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*

*"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*



**DOCUMENTO NO BINARIO**

**VISTO:**

El decreto del Presidente Alberto Fernández, donde implementa que el DNI y el Pasaporte se corresponda con la identidad autopercibida de la persona que lo tramita, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la identidad de género es inherente al derecho a la propia identidad, que forma parte del campo de los derechos humanos;

Que el derecho a la identidad tiene una directa e indisoluble vinculación con el derecho a no sufrir discriminación, a la salud, a la intimidad y a realizar el propio plan de vida. Se constituye como un concepto genérico que ensambla otros derechos que tutelan diversos aspectos de la persona;

Que por su parte el artículo 11 de la Ley N° 17.671 establece que el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, expedirá, con carácter exclusivo, los Documentos Nacionales de Identidad con las características, nomenclaturas y plazos que se establezcan en la reglamentación de la ley mencionada;



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires  
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell  
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



*"2021 –Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 26.743, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de los nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la ley mencionada precedentemente, se entiende por "identidad de género" a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo;

Que, en el decreto 476/2021, la nomenclatura "X" en el campo "sexo" comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino;

Que, el Documento Nacional de Identidad que cuente con la letra "X" en la zona reservada al "sexo" tendrá validez como Documento de Viaje a los efectos establecidos en el ACUERDO SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires  
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell  
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



*"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

3

MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, suscrito en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de diciembre de 2015;

**Por ello, el bloque de concejales y concejalas de Unidad Ciudadana – Frente de Todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, solicita al AREA DE LAS MUJERES Y POLÍTICAS DE GENERO de Villa Gesell, comunique, informe e instruya capacitaciones para las autoridades y personal de todas las áreas, que integran la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, con competencia en la materia del Decreto 476/2021, para que lo dispuesto en la presente medida se aplique en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas y en contextos libres de discriminación por motivos de género.

**SEGUNDO:** Envíese copia de la presente a la delegación del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS de nuestra ciudad y a todas las dependencias competentes al Decreto 476/2021.

**TERCERO:** De forma.

FALCON ANALIA LOREA  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

JORONEI SERGIO GABRIEL  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

VILLOLDO CARLOS ALBERTO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

MONGE CARLOS  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell